ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	21 de febrero de 2023
UNIDAD EJECUTORA	Subdirección Técnica
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LAS ACCIONES ADELANTADAS EN EL AREA DE DEPORTE COMPETITIVO Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL- IDRY.
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	Servicios.

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY a través de Yerly Jimena Corchuelo Castañeda, Profesional Universitario Código 219 grado 02, realizó integralmente el análisis de los servicios de apoyo Profesional, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LAS ACCIONES ADELANTADAS EN EL AREA DE DEPORTE COMPETITIVO Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL- IDRY.

1. ASPECTOS GENERALES:

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo el análisis de consumos y precios históricos del durante los dos últimos años.

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATANTE
INDERCAS-CD-2022-00162	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES, QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y	$15.079.680	4 MESES	CASANARE-INDERCAS
910.12.010-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES 2021	$15.000.000	5 MESES	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL
INDERCAS-CD-2022-00162	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE DEPORTES, QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO	15.079.680	4 MESES	CASANARE-INDERCAS

2. PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, dando aplicación a las recomendaciones impartidas, determina que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de **servicios Profesional**, de que trata el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos para atender la necesidad identificada en el presente documento, consiste en la vinculación de una persona natural con experiencia laboral relacionada al objeto contractual mínima de dos (02) años. La vinculación se realizará mediante un contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollo técnico en la implementación y desarrollo de los juegos institucionales liderados y eventos del área de deporte social comunitario liderados por el IDRY.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

Una vez analizado el objeto proceso de contratación directa, se deduce que este pertenece al sector económico dedicado a la prestación de servicios en el sector deporte. Con ocasión del proceso de selección a adelantar, es preciso señalar que el IDRY requiere para el desarrollo del servicio descrito de una persona natural y no de una persona jurídica; por tratarse de actividades específicas que las puede desarrollar una (1) sola persona con capacidad, idoneidad y experiencia. De acuerdo a la revisión del histórico de la contratación, el Instituto en los últimos años ha contratado servicios profesionales para la supervisión del área de actividad física y apoyo al desarrollo de eventos deportivos institucionales. evidenciándose la existencia de oferta suficiente de personas capacitadas con experiencia, para desarrollar el objeto contractual descrito.

Para determinar el valor a contratar, el Instituto ha tenido en consideración el análisis de consumos y precios históricos del IDRY durante los 2 últimos años, las actividades a desarrollar y la experiencia especifica en esta clase de procesos, estableciéndose honorarios mensuales por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($3.300.000).para ejecutarlos en doscientos cuarenta dias (240) En cuanto a las condiciones particulares del contrato como la : PAGOS PARCIALES: Ocho (8) pagos periódicos equivalentes a treinta (30) días, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) cada uno, Todos los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, con los respectivos soportes y/o evidencias, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, factura o Documento Equivalente y Certificación expedida por el Supervisor del Contrato. El pago final, se realizará previa suscripción del acta de liquidación.

4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, en donde no se ha establecido pago anticipado, ni tampoco anticipo; los pagos se hacen mes vencido, una vez se ha verificado por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista; no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la cual no se estima necesaria la exigencia de garantías. De ahí, que la entidad Estatal considera la EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082/2015, en lo referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. Es importante precisar que el riesgo se mitiga, a través del adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; razón por la cual, en esta clase de contratos de

prestación de servicios profesionales, se prescinde de la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082/2015.

Firma: _____
Nombre: Yerly Jimena Corchuelo Castañeda
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 02
Responsable del componente económico
Preparó, revisó y verificó información